



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Una sentencia constata los riesgos de agregar a los jefes en Facebook como «amigos»

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha descartado que se haya lesionado el derecho fundamental a la intimidad de una trabajadora que fue sancionada por su empresa **tras tener acceso a unas polémicas fotografías publicadas por la primera en su perfil de Facebook.**

La sentencia, **de 28 de octubre de 2022**, evidencia que aceptar a su jefa como “amiga” en Facebook permitió al **departamento de recursos humanos** descubrir que la empleada incumplió las condiciones de trabajo a distancia pactadas.

El caso

La mujer prestaba sus servicios para una compañía farmacéutica desde enero de 2018 bajo la modalidad de trabajo a distancia.

A través de una demanda, la empleada denunció la infracción de sus **derechos a la intimidad y propia imagen** por la utilización, en un **expediente disciplinario** en el que estuvo incurso, de varias fotografías de Facebook a las que tuvo acceso su superiora jerárquica, **que era “amiga” en la red social**, y que decidió poner en conocimiento del departamento de recursos humanos la información que obtuvo a través de tal medio.

En concreto, en las fotos se observaba a la demandante **en un chiringuito** con el portátil de la empresa, incumpliendo las condiciones del trabajo a distancia pactadas con la empresa.

"La sanc ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |